

MVOTMA

VI 49

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 JUL. 2010

VISTO: la realización de la Reunión Diagnóstico Habitacional en Países de América Latina y el Caribe, organizado por la Presidencia de MINURVI, que se llevara a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 15 de julio de 2010;

RESULTANDO: I) que en la referida Reunión se tratarán los temas específicos: Explotación de la información censal; Indicadores utilizados en los diagnósticos de situación habitacional; Explotación de la información relevada en las Encuestas de Hogares y Análisis comparativo de las metodologías utilizadas;

II) que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, propone que asista a la citada Reunión la funcionaria Cra. Cecilia Oronoz, de la Dirección Nacional de Vivienda, quien representará a la citada Cartera;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de la Misión Oficial de su representante, al amparo del artículo 12º del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, por razones de urgencia y fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto;

II) que el Gobierno de la República estima de interés la participación de la funcionaria Cra. Cecilia Oronoz, de la

2010, 14 de Julio

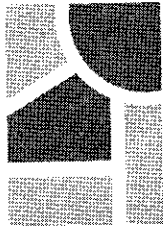
Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la referida Reunión; ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 12º del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la Misión Oficial de la funcionaria Cra. Cecilia Oronoz de la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 15 y 16 de julio de 2010, para participar en representación del país, en la Reunión Diagnóstico Habitacional en Países de América Latina y el Caribe, organizado por la Presidencia de MINURVI.-

2º.- El viático correspondiente a 1 día de estadía en la ciudad de Buenos Aires, por un monto diario de U\$S 316 (dólares americanos trescientos dieciséis), por pernoctar en dicha ciudad, según programa e itinerario de pasaje adjunto, se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en las mencionadas escalas en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo



**MVOTMA**

dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

3º.- El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un monto de U\$S 199 (dólares americanos ciento noventa y nueve), se abonará con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

10